



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0191-MD.JLB.YR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 Diciembre 19

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre, con el voto de sus miembros por mayoría aprobó la MODIFICACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ESTRUCTURA DE COSTOS Y EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme con lo establecido por el Art. 74 y 195. 4) de la Constitución Política del Perú, así como de la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, de los Gobiernos Locales, tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el D. Leg. 776, Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias en su Artículo 70 establece que las tasas por servicios, administrativos o derechos no excederán el costo efectivo de prestación del servicio administración y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo. Las mismas que serán exigibles cuando consten en el TUPA conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, de conformidad mediante Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo, se modifican los supuestos de los procedimientos sujetos a aprobación automática, silencio administrativo positivo y silencio administrativo negativo, a fin de ofrecer una mejor atención y de no obstaculizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos;

Que, mediante Decretos Supremo N° 079-2007-PCM se dictan los lineamientos para la elaboración y la aprobación del TUPA, el cual establece las disposiciones que se deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos General aprobada por Ley N° 27444, y a la Ley N° 29060 de modo que los TUPA cumplan con sus propósitos de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las entidades públicas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 158-MD.JLB.YR se aprobó, El Cuadro de Tasas por Servicio Administrativos y la Estructura de Costos de cada una de las tasas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

Que, en la única disposición final de la Ley 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS, se dispuso que las municipalidades adecuen sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA para el cobro de las tasas correspondientes al procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, en la quinta disposición final de la Ley 29090 y su Reglamento D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, se dispuso, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la entrada en vigencia de la Ley (emisión del reglamento), la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de las municipalidades.

Que, como consecuencia de las disposiciones legales señaladas precedentemente, se han incluido, simplificado y modificado procedimientos administrativos, que llevó a evaluar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a fin de adecuarlo a las modificaciones producidas por la emisión de normas legales emitidas durante el presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29060, Ley de Silencio Administrativo y sus normas modificatorias: El Consejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

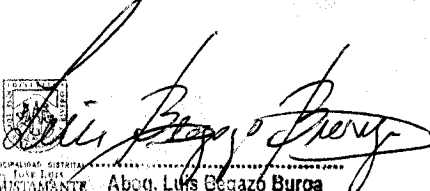
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Modificación al Cuadro de Tasas por Servicio Administrativos y la Estructura de Costos de cada una de las tasas de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, los mismos que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Modificación al TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

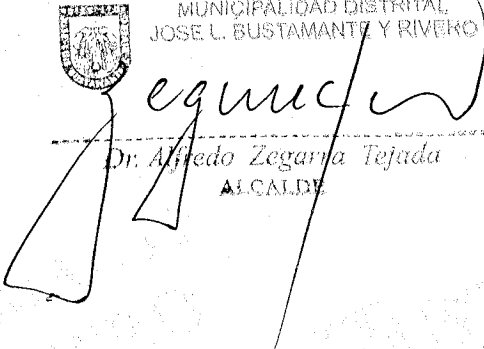
ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente en el diario oficial de la Localidad.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Luis Begazo Burga
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE